

desde San Juan de Junio de mil Setecientos quarenta y dos, hasta el pasado proximo de mil Setecientos quarenta y nueve: Lues aunque cierto que en otro año de quarenta y dos se le tomó la expresada casa, para la referida fabrica del Matadero, tambien lo es que en recompensa, se le señalo, y ocupó el otro sitio que queda relacionado, y en que construyeron las tres casas expresadas, de que no apagado cosa alguna; Por cuya razón se le debió acer cargo de dichas pensiones corridas de que no resulta agravio alguno, en el no reintegro del importe en que se valió la primera casa; mediante hauverse beneficiado en las tres que levantó en el proximado sitio.

Destos presupuestos, y en el de que se resuelva darle en venta los sitios que quedan medidas, y apreciadas se ha tenido por conveniente formar la liquidación que sigue —

### Carta a Felipe García.

Deve satisfacer este pretendiente por las quinientas tres varas de sitio que quedan medidas, y apreciadas a seis v. cada una, donde están fabricadas las tres casas que cumplen las medidas de  
Cincuenta y seis varas y  
Seenta y seis Reales Vellon.

39866 d

Item: Deve satisfacer el referido, Setecientos quarenta y ocho Reales v. por ciento ochenta y siete varas a varon de cuatro v. cada una que tiene el otro sitio que ora pretende, a espaldas